

7-7

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
P R E S E N T E**

Los suscritos REGIDORA **CARLA HELENA CASTRO LÓPEZ**, Presidenta de la Comisión de Cultura y REGIDOR **LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZALEZ**, Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, integrantes del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; me permito someter a su conocimiento, análisis, discusión y aprobación en su caso, la presente **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA CREACIÓN DE UN INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL CUAL INTEGREN AQUELLOS BIENES O ZONAS CUYA NATURALEZA SEA CULTURAL, Y QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN, MISMO QUE DEBERÁ INTEGRARSE CONJUNTAMENTE POR LA JEFATURA DE PATRIMONIO Y EL INSTITUTO VALLARTENSE DE CULTURA**; en virtud de los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

- 1.- El patrimonio cultural municipal funciona para expresar la identidad de los vallartenses, entre los bienes considerados con esta naturaleza se encuentran las esculturas instaladas a lo largo del malecón, así como aquellas que han sido instaladas en zonas públicas de diversas colonias de nuestro bello municipio, por lo que es de interés general garantizar una adecuada conservación de dichos bienes para su permanencia, mediante acciones iniciadas por este Gobierno Municipal.
- 2.- Cuidar y mantener el patrimonio cultural municipal es responsabilidad de este Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de las dependencias competentes, debiéndose iniciar los trabajos de identificación de aquellos bienes y zonas a los que les reviste el carácter de cultural, la cual debe iniciarse y realizarse de forma oficial, para lograr su reconocimiento y valoración.

En ese sentido, se considera la necesidad de que el Ayuntamiento incorpore a un inventario cultural municipal, aquellos bienes y zonas considerados con el carácter de cultural, a efecto de que dichos bienes y áreas de carácter público, se conserven de manera óptima por parte de las dependencias competentes.

En virtud de lo anterior y

### **CONSIDERANDO:**

I.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, el patrimonio cultural está constituido por elementos y manifestaciones materiales e inmateriales de la actividad humana y del entorno natural, a los que los habitantes de la entidad, por su significado y valor, les atribuyen importancia intelectual, científica, tecnológica, histórica, natural, literaria, artística, arqueológica, antropológica, paleontológica, etnológica, arquitectónica, industrial y urbana.

II.- En el artículo 7 de la mencionada Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, se consideran, de manera descriptiva más no limitativa como Patrimonio Cultural del Estado y sus municipios:

- Los bienes inmuebles que por sus características sean de relevancia histórica, artística, científica, tecnológica, natural, arqueológica, arquitectónica, industrial y urbana;
- Los bienes muebles que, por estar vinculados a la vida social, política, económica o cultural de Jalisco, cuya existencia pueda estar relacionada con una población, con un testimonio material o documento relacionado con algún hecho histórico, social, político, cultural o por su reconocido valor estético y, por ello debe ser objeto de preservación específica;
- Zonas de Protección definidas y delimitadas dentro de los planes de desarrollo urbano, áreas de valor natural y los programas de

ordenamiento ecológico local, donde se localizan áreas, sitios, predios y edificaciones considerados Patrimonio Cultural del Estado;

- Las manifestaciones y expresiones inmateriales del Patrimonio Cultural; y
- El Patrimonio Cultural declarado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

III.- Este H. Ayuntamiento tiene entre otras atribuciones, para la implementación de acciones de salvaguarda de bienes y zonas de protección que integran su Patrimonio Cultural, como lo ordena el artículo 15 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que es necesario aprobar y expedir las declaratorias de los bienes y zonas de protección que formen parte del Patrimonio Cultural del municipio.

IV.- Por lo anterior, se emite la presente iniciativa, a fin de que este Ayuntamiento a través de la JEFATURA DE PATRIMONIO conjuntamente con el INSTITUTO VALLARTENSE DE CULTURA, y a aquellas otras dependencias que se relacionen, lleven a cabo aquellas actividades coordinadas que sean necesarias para integrar el inventario de patrimonio cultural municipal, y una vez integrado se apruebe por parte de este Ayuntamiento en su caso, las declaratorias de los bienes y zonas de protección que formen parte del Patrimonio Cultural.

Por lo anteriormente expuesto, se eleva a la consideración del pleno de este Honorable Ayuntamiento, para que en su caso se aprueben los siguientes;

**PUNTOS DE ACUERDO:**

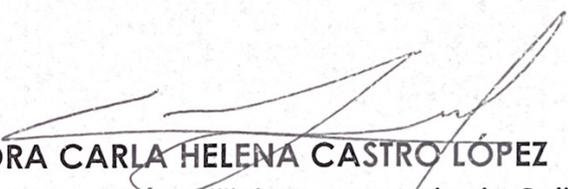
**PRIMERO.-** SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UN INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL CUAL INTEGREN AQUELLOS BIENES O ZONAS CUYA NATURALEZA SEA CULTURAL, Y QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN.

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE A LA JEFATURA DE PATRIMONIO PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CON EL INSTITUTO VALLARTENSE DE CULTURA, INICIE LOS TRABAJOS COORDINADOS PARA INTEGRAR EL INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL MUNICIPAL.

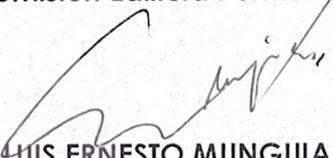
**TERCERO.-** SE TURNA EL PRESENTE ACUERDO A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA PARA QUE EN LA MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, SUPERVISE EL DESEMPEÑO EN LA INTEGRACIÓN DEL INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL MUNICIPAL, ACTIVIDADES ASIGNADAS A LA JEFATURA DE PATRIMONIO CONJUNTAMENTE CON EL INSTITUTO VALLARTENSE DE CULTURA.

**ATENTAMENTE**

Puerto Vallarta, Jalisco; a 30 de junio de 2023.

  
**REGIDORA CARLA HELENA CASTRO LÓPEZ**

Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura

  
**REGIDOR ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ**

Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente

*14 favor*